



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 151

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que instruyan en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a los titulares de la Secretaría de Economía y Secretaría de Desarrollo Social en el ámbito federal y a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca y Secretaría de Asuntos Indígenas en el ámbito local, implementen las acciones necesarias para la protección de la propiedad intelectual colectiva y el registro de derechos de los diseños textiles del arte textil oaxaqueño.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes, a efecto de que se de cumplimiento al presente Acuerdo.

TERCERO. Los titulares de cada dependencia citada, deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 151

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de marzo de 2017.



**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.**



**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
SECRETARIA.**



**DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
SECRETARIA.**



**DIP. DONOVAN RITO GARCÍA
SECRETARIO.**